

## BOLETÍN DE LA RED SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EMPRESAS Y AUTODESARROLLO SOTENIBLE

JUNIO - JULIO 2014

En los meses de junio y julio se produjeron importantes novedades en varios procesos internacionales de interés para la RED de los que informaremos en este Boletín.

Después del decepcionante resultado de las discusiones durante la 13ª sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FPCI), las preparaciones para la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas (CMPI) se han retomado con la celebración de la audiencia interactiva, el anuncio de dos rondas de consulta en julio y agosto y la apertura del plazo de inscripción para la propia Conferencia. Se ha circulado un primer borrador cero del documento final de CMPI, que recoge algunas de las aportaciones realizadas durante la audiencia. A la hora de circular este Boletín, se está celebrando la segunda ronda de consultas sobre el borrador cero, tras la que se elaborará un nuevo borrador revisado que les haremos llegar en cuanto esté disponible.

Se acercan también a su fin las complejas negociaciones para definir una nueva agenda y objetivos de desarrollo sostenible que sustituirán a los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Los primeros documentos borrador recogían algunas menciones específicas a los pueblos indígenas y sus derechos, que se han visto considerablemente reducidas en el borrador cero, por lo que habrá que defender de nuevo su inclusión en el resto del proceso negociador.

Por su parte, como se preveía, las discusiones de la 26ª sesión del Consejo de Derechos Humanos (CDH) sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas han sido acaloradas. Masivas campañas de la sociedad civil exigiendo instrumentos vinculantes que obliguen efectivamente a las empresas a respetar los derechos humanos, que las sancionen cuando no lo hagan y que garanticen la reparación a las víctimas, han conseguido que se aprobase una resolución para iniciar un proceso de discusión y negociación de un posible tratado internacional vinculante sobre este tema, aunque limitado a las corporaciones transnacionales. Además, en otra resolución, el Consejo ha prorrogado por tres años el mandato del Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos y Empresas (GTDHE) y la convocatoria de su Foro anual, a la vez que alienta a nuevos enfoques en el trabajo de este organismo.

Varias organizaciones indígenas y de apoyo que trabajan coordinadamente en la RED participaron en la séptima sesión del Mecanismo de Expertos sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI), celebrada en Ginebra del 7 al 11 de julio. Se co-organizó un evento paralelo con el título *Pueblos Indígenas: acceso a la justicia y los Principios Rectores de la ONU sobre empresas y derechos humanos*. Se presentaron también declaraciones en los puntos de la agenda referidos a acceso a la justicia y la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas.

La nueva Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas participó por primera vez en la sesión del MEDPI, incluido en un panel especial sobre el proceso de la agenda post 2015 para el desarrollo. Varias organizaciones miembros de la RED se reunieron con la Relatora en el curso de la sesión para exponerle sus preocupaciones.

Patricia Borraz, editora



### Contenidos

Presentación	1
Noticias de la ONU	2
CDH	2
CMPI	4
Agenda post 2015	5
Banco Mundial	5
Noticias del sector privado	6
En la Red	6

## Consejo de Derechos Humanos

### Resoluciones del Consejo sobre derechos humanos y empresas

Como ya informamos en el Boletín anterior, Ecuador y Sudáfrica han estado liderando una discusión en el seno del CDH sobre las limitaciones del enfoque voluntario de los Principios Rectores (PR) y la necesidad de un instrumento legalmente vinculante para imponer obligaciones a las empresas en relación con los derechos humanos. Esta discusión cristalizó en la presentación de una resolución durante la 26ª sesión del Consejo de Derechos Humanos (10-27 de junio de 2014). El borrador de resolución contaba con un amplio apoyo de la sociedad civil, que había puesto en marcha una campaña global de apoyo, pero se enfrentó a la posición de un grupo amplio de países que pensaban que la resolución del CDH sobre este tema debía más bien encaminarse a fortalecer el trabajo de aplicación de los PR y del GTDHE. Varios países insistieron en que ambas posiciones no eran excluyentes. India, en su explicación del voto de la resolución de Ecuador señaló: “no consideramos que las dos resoluciones sobre empresas y derechos humanos sean mutuamente excluyentes. De hecho, en nuestra opinión, son complementarias. Creemos que esta resolución intenta proporcionar a los Estados la oportunidad de mantener una discusión centrada en la cuestión de las corporaciones transnacionales.” Añadió también que: “[c]uando los Estados son incapaces de hacer cumplir la legislación nacional en relación a las graves violaciones cometidas por las empresas y exigir responsabilidades, debido al tamaño y fuerza de las corporaciones transnacionales, la comunidad internacional debe unirse para buscar la justicia para las víctimas de las violaciones cometidas por las corporaciones transnacionales. Creemos que es necesario avanzar en el diálogo sobre estos aspectos, y la resolución proporciona al Consejo una hoja de ruta aceptable para avanzar en esta dirección [...]”.

La falta de consenso obligó a que hubiera una votación sobre la resolución de Ecuador. El resultado de la votación fue el siguiente:

**Países proponentes de la resolución:** Bolivia, Cuba, Ecuador, Sudáfrica y Venezuela.

**Países que votaron a favor:** Argelia, Benin, Burkina Faso, China, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Etiopía, Federación Rusa, Filipinas, India, Indonesia, Kazajstán, Kenia, Marruecos, Namibia, Pakistán, Sudáfrica, Venezuela y Vietnam (20).

**Países que votaron en contra:** Alemania, Austria, Estados Unidos de América, Estonia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Macedonia, Montenegro, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania (14).

**Abstenciones:** Arabia Saudí, Argentina, Botswana, Brasil, Chile, Costa Rica, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Kuwait, Maldivas, México, Perú, Sierra Leona (13).

La resolución advierte, en una nota a pie, que se entenderá por ‘otras empresas’, “*las empresas cuyas actividades operacionales tienen carácter transnacional y no se aplica a las empresas registradas a nivel local con arreglo a la legislación nacional pertinente*”, lo que ha motivado las críticas de las organizaciones de la sociedad civil.

La resolución A/HRC/26/L.22/Rev.1, *Elaboración de un instrumento internacional legalmente vinculante sobre corporaciones transnacionales y otras empresas en relación a los derechos humanos*:

*“1. Decide establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, cuyo mandato será elaborar un instrumento jurídicamente vinculante para regular las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas en el derecho internacional de los derechos humanos;*

*2. Decide también que los dos primeros períodos de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas se dediquen a deliberar de forma constructiva acerca del contenido, el alcance, la naturaleza y la forma del futuro instrumento internacional;*

*3. Decide además que el Presidente-Relator del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta prepare los elementos para un proyecto de instrumento internacional jurídicamente vinculante para celebrar negociaciones sustantivas sobre el tema al inicio del tercer período de sesiones del grupo de trabajo, teniendo en cuenta las deliberaciones realizadas durante los dos primeros períodos de sesiones;*

*4. Decide que el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta celebre su primer período de sesiones durante cinco días laborables en 2015, antes del 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos;*

*5. Recomendamos que la primera sesión del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta se dedique a recabar aportaciones, entre otras cosas por escrito, de los Estados y los interesados pertinentes acerca de los posibles principios, alcance y elementos del instrumento internacional jurídicamente vinculante;*

6. *Afirma la importancia de proporcionar al grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta asesoramiento independiente y especializado para que pueda cumplir su mandato;*
7. *Solicita a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcione al grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta toda la asistencia necesaria para el cumplimiento eficaz de su mandato;*
8. *Solicita al grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta que presente un informe al Consejo de Derechos Humanos sobre los progresos realizados a este respecto para examinarlo en su 31º período de sesiones;*
9. *Decide seguir examinando esta cuestión de conformidad con su programa de trabajo anual.”*

Los países que apoyan al Grupo de Trabajo (*core group*) liderados por Noruega, pospusieron la consideración de su propia resolución hasta después de la votación de la resolución de Ecuador. Una vez adoptada esta, y considerando la posibilidad de compatibilizar ambos procesos, presentaron su resolución titulada *Los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas*, que fue adoptada por consenso y en la que se prorroga por tres años el mandato del Grupo de Trabajo sobre derechos humanos y empresas (GTDHE), se decide que se siga celebrando el Foro anual y además:

- “6. *Alienta al Grupo de Trabajo a que identifique y fomente las mejores prácticas en la aplicación de los Principios Rectores a nivel nacional y a que dé cuenta de los resultados, incluso en lo que se refiere a los progresos conseguidos en la aplicación de los Principios Rectores a nivel mundial, en sus informes anuales al Consejo de Derechos Humanos;*
7. *Solicita a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siga trabajando en la cuestión del tratamiento de las reparaciones en la legislación nacional en relación con la participación de las empresas en violaciones graves de los derechos humanos y organice consultas con expertos, Estados y otros interesados, y que presente al Consejo de Derechos Humanos un informe sobre la marcha de los trabajos en su 29º período de sesiones y un informe final en su 32º período de sesiones;*
8. *Solicita al Grupo de Trabajo que en 2015 ponga en marcha un proceso inclusivo y transparente de consulta con los Estados, abierto a otros interesados, con el fin de explorar y facilitar el debate sobre medidas de carácter práctico y jurídico tendientes a mejorar el **acceso de las víctimas de violaciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales a la reparación**, por vía judicial y extrajudicial, incluidos los beneficios y limitaciones que tendría un instrumento jurídicamente vinculante, y que prepare un informe al respecto y lo presente al Comité de Derechos Humanos en su 32º período de sesiones;*
10. *Solicita al Grupo de Trabajo que incluya como tema en el programa del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos la cuestión del **acceso de las víctimas de violaciones de los derechos humanos relacionadas con las actividades empresariales a las reparaciones**, por vía judicial y extrajudicial, con el fin de que sea más efectivo el acceso a las reparaciones judiciales.”*

Por lo tanto, el Consejo de Derechos Humanos acogerá dos procesos relativos a la cuestión de los derechos humanos y las empresas. Por un lado, el GTDHE seguirá trabajando en la aplicación de los Principios Rectores, con un mayor hincapié en las víctimas de violaciones de derechos humanos y en la reparación y, por otro, se creará un Grupo de Trabajo intergubernamental para iniciar las discusiones y negociaciones para elaborar un posible tratado internacional vinculante sobre el tema.

Información complementaria:

- [Resolución sobre tratado vinculante.](#)
- [Resolución sobre el Grupo de Trabajo.](#)
- En la página de Intranet del Consejo de Derechos Humanos pueden encontrar también las declaraciones de explicación del voto realizadas por algunos de los Estados miembros del Consejo.
- En la [página web del Business & Human Rights Resource Centre](#) pueden encontrar declaraciones de varios sectores sobre ambas resoluciones.

## Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas

**Nota informativa sobre la audiencia interactiva celebrada en la sede de la ONU en Nueva York, 17-18 de junio**

*Agradecemos a IWGIA el permiso para la traducción y publicación de esta nota informativa*

El Presidente de la Asamblea General (PAG) convocó una audiencia interactiva el 17 y 18 de junio en Nueva York, en la sede de las Naciones Unidas. El objetivo principal de la audiencia era que los participantes proporcionaran al PAG y a sus cuatro asesores propuestas concretas para su inclusión en el borrador de documento final. A continuación, se resumen las propuestas hechas en la audiencia por parte de Estados Miembros y pueblos indígenas, y las aportaciones sustantivas recibidas a través de la página web del PAG.

**Documento final de Alta.** La mayoría de las intervenciones realizadas por los representantes de los pueblos indígenas, al igual que las intervenciones de algunos Estados miembros, subrayaron la importancia especial del documento final de Alta, que refleja un consenso de los pueblos indígenas de todo el mundo. Solicitaron que los temas mencionados en el documento final de Alta fueran la base del documento final de la Conferencia Mundial. Varios oradores indígenas pidieron también que el documento de Alta se incluya como anexo en el documento final de la Conferencia Mundial.

**Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.** Muchos oradores subrayaron la importancia de reafirmar la Declaración. Se señaló la falta de avances desde la adopción de la Declaración en 2007, y los oradores pidieron que aumentasen los esfuerzos para aplicar sus disposiciones en los niveles nacional e internacional. Los pueblos indígenas pidieron también a los Estados miembros que establezcan mecanismos, en los niveles nacional y local, que ayuden a la aplicación de la Declaración. Estos organismos se centrarían en cuestiones como los derechos sobre las tierras y recursos, el derecho de libre determinación, y la identificación de las tierras y territorios que han sido tomados sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. Se mencionó también la traducción de la Declaración en lenguas indígenas como modo de sensibilización.

Los pueblos indígenas solicitaron también un mecanismo voluntario de supervisión en el nivel internacional para promover el cumplimiento de la Declaración y su aplicación práctica por parte de los Estados. En este sentido, el caucus del Ártico sugirió revisar el mandato del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Se subrayó la importancia de las reformas constitucionales y legislativas, además de la aplicación de las leyes escritas y sentencias judiciales que respetan los derechos de los pueblos indígenas, en particular las relativas a las tierras, territorios y recursos naturales. Los oradores indígenas enfatizaron también la importancia de reconocer el derecho consuetudinario y los sistemas de justicia de los pueblos indígenas, a la vez que se garantiza el acceso a la justicia y la capacitación de los operadores de justicia para que integren las leyes y prácticas consuetudinarias de los pueblos indígenas.

**Violencia contra las mujeres y niñas indígenas.** Muchos representantes indígenas y de los Estados Miembros subrayaron los intolerables niveles de violencia contra las mujeres y niñas indígenas, pidiendo que se adoptaran medidas urgentes a todos los niveles. Las propuestas incluyeron:

- el establecimiento de un Relator Especial sobre violencia contra las mujeres y niñas indígenas;
- que los órganos de los tratados de la ONU, incluidos el CEDAW, CEDR y el CDN, además de la Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, presten mayor atención a la violencia contra las mujeres y niñas indígenas; y
- establecimiento de mecanismos en el nivel nacional, como defensorías, para la protección de las mujeres y niñas indígenas de la violencia.

**Sistema de las Naciones Unidas.** Muchos pueblos indígenas son reconocidos en sus países como gobiernos distintos. Dado que las Naciones Unidas solo permiten la participación de los pueblos indígenas como organizaciones no gubernamentales, varios oradores indígenas, principalmente de las regiones de Norte América y del Ártico, pidieron que se les concediera a los pueblos indígenas un estatus de observadores permanentes.

También se solicitó el nombramiento de un funcionario de alto nivel de las Naciones Unidas, como un Vicesecretario General para las Cuestiones de los Pueblos Indígenas, que supervisaría la implementación de un plan de acción en todo el sistema que pudiera galvanizar la aplicación de la Declaración.

**Agenda post 2015 para el desarrollo.** Los pueblos indígenas sufren, de forma desproporcionada, altos niveles de pobreza, dificultad en el acceso a la educación, los saneamientos y la salud, a la vez que sus medios de vida se ven amenazados por el cambio climático. Aunque se han incluido algunas de las preocupaciones de los pueblos indígenas en las actuales versiones de los objetivos y metas sobre desarrollo sostenible propuestos, los oradores se refirieron a la necesidad de que se diera mayor relevancia a los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos naturales.

En este sentido, plantearon su preocupación por las actividades de las corporaciones transnacionales, especialmente las dedicadas a la extracción de recursos naturales, y la necesidad de que se regulen sus actividades.

#### **Siguientes etapas:**

En su discurso de apertura, el Presidente de la Asamblea General de la ONU presentó una hoja de ruta para el resto del proceso. En breve, se hará llegar a los Estados miembros y los pueblos indígenas un borrador cero. El PAG convocará entonces nuevas consultas en Nueva York, en la sede de las Naciones Unidas. Las siguientes consultas públicas serán el 16 de julio y el 18 de agosto. Entre esas fechas, tendrán lugar consultas informales. Aunque el PAG no lo mencionó explícitamente, varios oradores indígenas expresaron su seria preocupación sobre un proceso cerrado de negociación intergubernamental a partir del 18 de agosto.

Pueden seguir en diferido el desarrollo de la audiencia interactiva en la [web de la ONU](#).

En borrador cero se encuentra, en [inglés](#) y [español](#), en la página web del [Grupo Coordinador Global indígena](#).

## **ODS y Agenda post 2015**

El [borrador cero](#) del documento de discusión contiene únicamente una mención a pueblos indígenas, en relación con los conocimientos tradicionales, y otra mención a ‘comunidades indígenas y locales’.

Pueden seguir el desarrollo del proceso en las [actualizaciones de IWGIA](#).

Durante la séptima sesión del MEDPI, la [Relatora Especial](#), representantes de la OACDH y otros expertos expresaron su preocupación por la debilidad del enfoque de derechos humanos en el borrador propuesto.

## **Políticas de salvaguarda del Banco Mundial**

El Equipo del Banco Mundial a cargo de la revisión de las políticas de salvaguarda ha anunciado que debatirán el primer borrador del **marco social y ambiental** actualizado el día 30 de julio con el Comité sobre Eficacia del Desarrollo (CODE) de la Junta del Banco.

Si el CODE acepta la propuesta, se iniciará la segunda fase de la revisión, que incluirá unas semanas de pre-consultas y consultas mundiales con los interesados durante tres meses. El borrador actual y la información sobre las posibles consultas podrán encontrarse en [www.worldbank.org/safeguardsconsultations](http://www.worldbank.org/safeguardsconsultations).

La coordinadora indígena Asian Indigenous Peoples’ Pact está haciendo un seguimiento del proceso que incluye varias cartas en relación con la salvaguarda sobre pueblos indígenas y que pueden encontrar en [www.aippnet.org](http://www.aippnet.org).

## Noticias del sector privado

El Consejo Internacional de Minería y Metales sigue el proceso de revisión de su documento de posición sobre pueblos indígenas, incluida la posibilidad de incorporar una visión más ajustada al derecho internacional del derecho al libre consentimiento previo e informado. Tras el taller organizado en Nueva York durante el FPCI (véase Boletín 4), se ha elaborado una [relatoría del mismo](#). La preocupación por cómo avanza el proceso ha hecho que varias organizaciones de la RED hayan dirigido una carta al CIMM pidiendo consultas más amplias con los pueblos indígenas en el desarrollo del nuevo documento de posición y recordando que sus estándares de derechos humanos no pueden ser inferiores a los reconocidos en la Declaración.

Varias organizaciones de la sociedad civil han realizado duras críticas contra la iniciativa **Better Coal**, establecida en febrero de 2012 por un grupo de grandes empresas europeas con el objetivo declarado de “mejorar la actuación ética, social y ambiental de las minas de carbón mejorando las prácticas empresariales”. Las denuncias señalan que esta iniciativa no incluye a los interesados, no garantiza la rendición de cuentas de las empresas, no se refiere a las responsabilidades pasadas, es débil en cuestiones de protección de la biodiversidad, los resultados de las evaluaciones no son vinculantes y las referencias a mecanismos de reclamación son vagas e indeterminadas.

- *Información sobre [Better Coal](#).*
- *[Comentarios de las organizaciones de la sociedad civil](#).*

## Publicaciones y boletines on line

- La ONG holandesa Pax ha presentado el informe [The Dark Side of Coal](#), en el que trata de los nexos de las compañías mineras Drummond y Prodeco (Glencore) con la violencia paramilitar en Colombia.
- Earthworks ha elaborado un [mapa infográfico sobre los impactos de la minería a gran escala](#).
- La Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Amazonas (COIAM), en Venezuela, ha hecho públicos varios comunicados en relación con los impactos de las políticas extractivas y mineras en los derechos indígenas.
- El GTDHE ha iniciado una consulta abierta para el desarrollo de los Planes de Acción Nacional sobre empresas y derechos humanos. En la página web del GTDHE pueden encontrar un documento sobre los elementos sustantivos que proponen para dichos PAN. Los comentarios al documento pueden enviarse a [wg-business@ohchr.org](mailto:wg-business@ohchr.org) antes del 1 de septiembre de 2014 indicando como asunto del mensaje “NAPs Substantive Elements”.
- El Resguardo Indígena de Cañamomo Lomapieta, Riosucio y Supía, Caldas, Colombia, ha documentado en una publicación su [experiencia de defensa de su derecho a la minería artesanal tradicional](#) y el marco regulatorio que ha desarrollado al respecto, que prohíbe la minería a gran escala.

Exención de responsabilidad. Las opiniones reflejadas en el boletín son las de sus autores o las fuentes de información mencionadas y no reflejan necesariamente la posición de los donantes o de las organizaciones colaboradoras.

Para enviar y solicitar información: [patriciab@almaciga.org](mailto:patriciab@almaciga.org).

El Boletín y otros materiales también están disponibles en [www.almaciga.org](http://www.almaciga.org).

Con la colaboración de

